PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA-ACAM-09-2026

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

MANIZALES
JULIO DE 2026

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, documento que será debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.cableaereomanizales.com de conformidad con lo establecido en los **Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.2.1.8.3. del decreto 1082 del 2015,** para el mismo propósito, dichos documentos también podrán consultarse en la sede de la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo **2.2.1.2.1.2.20.** ibídem que fija el *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*, el presente documento representa el *"Proyecto de Pliego de Condiciones"*.

El Pliego de Condiciones Definitivo estará a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles (VER CRONOGRAMA), con el fin de que conozcan las condiciones definitivas para su presentación.

Dentro del plazo estimado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de esta propuesta mediante la plataforma SECOP II, que LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES responderá, publicando el documento en la página WEB del portal único de contratación www.contratos.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, tendrá como conducto regular la página web www.contratos.gov.co

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas, ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos consignados en el mismo.

NOTA: SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE EN RELACION CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO. SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACION A LOS MISMOS.

1. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los

ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "*LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*":

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

4. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

5. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

la Asociación Cable Aéreo Manizales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

8.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

8.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad la Asociación Cable Aéreo Manizales se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II". En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Asociación Cable Aéreo Manizales para eventos de indisponibilidad es: propuestas@cableaereomanizales.gov.co.

Los correos señalados solo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. LIMITACION A MIPYMES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 05 del DECRETO 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015,

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, los cuales regulan la promoción del desarrollo en la contratación pública, la Asociación Cable aéreo Manizales aplicará lo dispuesto en estas leyes para las convocatorias limitadas a MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

9.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: se recibirán las manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma. Al finalizar el tiempo para su recepción y de haberse presentado más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá o no a hacer el sorteo virtual de consolidación de oferentes en la Sala Virtual que disponga la Asociación Cable Aéreo Manizales, en presencia del comité de contratos y de los interesados que deseen asistir.

El sorteo se llevará a cabo por medio de un aplicativo tecnológico de balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el orden en que se han recibido las manifestaciones de interés (Según el cuadro relación del SECOP 2).

Se numerarán tantas balotas como manifestaciones se hayan presentado, y se considerarán oferentes seleccionados las 10 primeras balotas que arroje el aplicativo tecnológico. Se dejará constancia de las balotas extraídas y de los oferentes a cuyo número corresponda cada una de éstas.

10. OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1. DESCRIPCION DEL OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

10.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones.
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Sistemas Eléctricos.
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas.
72152100	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios Acústicos y de Aislamiento.
72154300	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica.
73151500	Servicios de Producción Industrial y manufactura	Servicios de Apoyo a la Fabricación.	Servicios de Ensamble.

11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se requiere Contratar el MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, DE LAS LINEAS QUE COMPONEN EL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES – VILLAMARIA Y LOS SIMOREG DEL SISTEMA CAMBULOS – FUNDADORES – VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA 2026., para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, DE LAS LINEAS QUE COMPONEN EL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES – VILLAMARIA Y LOS SIMOREG DEL SISTEMA CAMBULOS – FUNDADORES – VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA 2026.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SUBESTACION FUNDADORES									
1	Estudio Termográfico	GL	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
2	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	GL	1	$ 814.197	$ 819.355	$ 849.322	$ 827.625	$ 984.873	$ 984.873
3	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE.	GL	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
4	Prueba de resistencia de aislamiento de transformadores de potencia.	GL	2	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 2.611.028
5	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador servicios auxiliares 17,5kVA Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
6	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
7	Mantenimiento de tableros de distribución.	GL	3	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 1.188.666
8	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 396.222

9	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1	$ 1.451.726	$ 1.460.923	$ 1.514.354	$ 1.475.668	$ 1.756.045	$ 1.756.045
10	Apertura y cierre redes eléctricas subterráneas energizadas.	GL	1	$ 2.783.755	$ 2.801.391	$ 2.903.846	$ 2.829.664	$ 3.367.300	$ 3.367.300
SUBESTACION BETANIA									
11	Estudio Termográfico	GL	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
12	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	GL	1	$ 814.197	$ 819.355	$ 849.322	$ 827.625	$ 984.873	$ 984.873
13	Medida de resistencia de aislamiento en cable XLPE.	GL	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
14	Prueba de resistencia de aislamiento de transformadores de potencia.	GL	1	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 1.305.514
15	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador servicios auxiliares 17,5kVA Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
16	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
17	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	3	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 1.188.666
18	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 396.222

19	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1	$ 1.349.090	$ 1.357.637	$ 1.407.291	$ 1.371.339	$ 1.631.894	$ 1.631.894
20	Apertura y cierre de sección primaria Aérea.	GL	1	$ 1.090.912	$ 1.097.823	$ 1.137.974	$ 1.108.903	$ 1.319.595	$ 1.319.595
SUBESTACION CAMBULOS									
21	Estudio Termográfico	GL	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
22	Mantenimientos transformadores de tensión y de corriente.	GL	1	$ 533.160	$ 536.538	$ 556.160	$ 541.953	$ 644.924	$ 644.924
23	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	UN	6	$ 821.151	$ 826.354	$ 856.575	$ 834.693	$ 993.285	$ 5.959.710
24	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE.	UN	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
25	Revisión, mantenimiento. limpieza de Transformador de servicios auxiliares 100 kVA y transformador de potencia de 400 kVA, tipo seco ajuste de componentes, revisión de conexiones alta y baja tensión, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	UN	5	$ 899.394	$ 905.092	$ 938.193	$ 914.226	$ 1.087.929	$ 5.439.645
26	Prueba de resistencia de aislamiento de transformador de potencia.	UN	5	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 6.527.570
27	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	10	$ 474.619	$ 477.626	$ 495.094	$ 482.446	$ 574.111	$ 5.741.110
28	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 474.619	$ 477.626	$ 495.094	$ 482.446	$ 574.111	$ 574.111
29	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	UN	1	$ 1.349.090	$ 1.357.637	$ 1.407.291	$ 1.371.339	$ 1.631.894	$ 1.631.894

30	Apertura y cierre de sección primaria Aérea.	UN	1	$ 1.090.912	$ 1.097.823	$ 1.137.974	$ 1.108.903	$ 1.319.595	$ 1.319.595
ANALISIS DE TIERRAS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.									
31	Estación Fundadores 3 Puntos.	GL	1	$ 792.547	$ 797.568	$ 826.738	$ 805.618	$ 958.685	$ 958.685
32	Estación Betania 3 Puntos.	GL	1	$ 792.547	$ 797.568	$ 826.738	$ 805.618	$ 958.685	$ 958.685
33	Estación Cámbulos 3 Puntos.	GL	1	$ 792.547	$ 797.568	$ 826.738	$ 805.618	$ 958.685	$ 958.685
PILONAS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.									
34	Medida de resistencia de puesta a tierra.	UN	13	$ 789.515	$ 794.517	$ 823.574	$ 802.535	$ 955.017	$ 12.415.221
MANTENIMIENTO VARIADORES DE VELOCIDAD									
35	Servicio de mantenimiento preventivo de dos variadores de velocidad SIMOREG, ejecutado por un especialista en drives durante dos días hábiles consecutivos.	GL	2	$ 16.233.100	$ 15.476.000	$ 16.820.000	$ 16.176.367	$ 19.249.876	$ 38.499.752
	SUBTOTAL PROPUESTA:								**$ 110.818.707**

COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ESTACIONARIO ELECTRONICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
39	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2	$ 256.327	$ 257.952	$ 267.386	$ 260.555	$ 310.060	$ 620.120

	MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR DE CONTROL DEL MOTOR, ESCANEO Y VERIFICACIÓN E PARAMETROS.		2	$ 633.843	$ 637.858	$ 661.188	$ 644.296	$ 766.713	$ 1.533.426
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 95.084
	MANTENIMIENTO RIEL.		2	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 95.084
	MANTENIMIENTO DE SENSORES.		2	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 95.084
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2	$ 85.441	$ 85.982	$ 89.126	$ 86.850	$ 103.351	$ 206.702
	SUBTOTAL:								**$ 2.645.500**

40	**FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**								
	SUBTOTAL:		2	$ 212.789	$ 214.137	$ 221.969	$ 216.298	$ 257.395	$ 514.790

41	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2	$ 213.606	$ 214.959	$ 222.820	$ 217.128	$ 258.383	$ 516.766
	MANTENIMIENTO ARRANQUE								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE ARNEX								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2	$ 92.509	$ 93.095	$ 96.499	$ 94.034	$ 111.901	$ 223.802
	SUBTOTAL:								**$ 740.568**

42	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		4	$ 960.301	$ 966.385	$ 1.001.729	$ 976.138	$ 1.161.605	$ 4.646.420

SUBTOTAL:									**$ 8.547.278**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) MOTORES ESTACIONARIOS MECANICOS EN LAS ESTACIONES FUNDADORES - BETANIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
43	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								
	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		6	$ 256.327	$ 257.952	$ 267.386	$ 260.555	$ 310.060	$ 1.860.360
	MANTENIMIENTO DEL GENERADOR, ESCOBILLAS, ACOPLE RODAMIENTOS.		6	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 285.252
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		6	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 285.252
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		6	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 285.252
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		6	$ 85.441	$ 85.982	$ 89.126	$ 86.850	$ 103.351	$ 620.106

	SUBTOTAL:								**$ 3.336.222**

44	**CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE. FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**		6	$ 213.606	$ 214.959	$ 222.820	$ 217.128	$ 258.383	$ 1.550.298
	SUBTOTAL:								**$ 1.550.298**

45	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		6	$ 210.467	$ 214.959	$ 225.670	$ 217.032	$ 258.268	$ 1.549.608
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		6	$ 92.509	$ 93.095	$ 96.499	$ 94.034	$ 111.901	$ 671.406
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.		6	$ 92.509	$ 93.095	$ 96.499	$ 94.034	$ 111.901	$ 671.406
	REPARACIÓN CALEFACTOR PLANTA FUNDADORES - BETANIA.		2	$ 2.564.682	$ 2.580.930	$ 2.675.324	$ 2.606.979	$ 3.102.305	$ 6.204.610
	SUBTOTAL:								**$ 9.097.030**

46	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		6	$ 959.510	$ 965.588	$ 1.000.903	$ 975.334	$ 1.160.647	$ 6.963.882
	SUBTOTAL:								**$ 6.963.882**

	SUBTOTAL:								**$ 20.947.432**

SUBTOTAL CONTRATO:						**$ 140.313.417**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
	SUBESTACION VILLAMARIA								
1	Estudio Termográfico	UN	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
2	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	UN	1	$ 814.197	$ 819.355	$ 849.322	$ 827.625	$ 984.873	$ 984.873
3	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE	GL	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
4	Revisión, mantenimiento. limpieza Transformador de servicios auxiliares 17,5kVA y transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión y ajuste de conexiones alta y baja tensión, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	UN	2	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 2.611.028
5	Prueba de resistencia de aislamiento de transformador de potencia.	UN	2	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 2.611.028
6	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	3	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 1.631.892
7	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
8	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1	$ 1.349.090	$ 1.357.637	$ 1.407.291	$ 1.371.339	$ 1.631.894	$ 1.631.894
9	Apertura y cierre de sección	GL	1	$ 1.450.877	$ 1.460.069	$ 1.513.468	$ 1.474.805	$ 1.755.018	$ 1.755.018

	primaria Aérea (Villamaria).*								
ANALISIS DE TIERRAS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.									
10	Estación Cámbulos 3 Puntos.	GL	1	$ 579.350	$ 583.020	$ 604.344	$ 588.905	$ 700.797	$ 700.797
11	Estación Villamaría 3 Puntos.	GL	1	$ 579.350	$ 583.020	$ 604.344	$ 588.905	$ 700.797	$ 700.797
PILONAS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.									
12	Medida de resistencia de puesta a tierra.	UN	4	$ 612.022	$ 590.236	$ 600.000	$ 600.753	$ 714.896	$ 2.859.584
MANTENIMIENTO VARIADORES DE VELOCIDAD									
13	Servicio de mantenimiento preventivo de dos variadores de velocidad SIMOREG, ejecutado por un especialista en drives durante dos días hábiles consecutivos.	GL	2	$ 16.233.100	$ 15.476.000	$ 16.820.000	$ 16.176.566	$ 19.250.113	$ 38.500.226
SUBTOTAL PROPUESTA:									**$ 57.825.223**

COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ESTACIONARIO ELECTRONICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
14	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								

	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2	$ 217.597	$ 218.975	$ 226.984	$ 221.185	$ 263.211	$ 526.422
	MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR DE CONTROL DEL MOTOR, ESCANEO Y VERIFICACIÓN E PARAMETROS.		2	$ 500.030	$ 503.197	$ 521.601	$ 508.276	$ 604.848	$ 1.209.696
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2	$ 121.015	$ 121.781	$ 126.235	$ 123.010	$ 146.382	$ 292.764
	MANTENIMIENTO RIEL		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2	$ 84.354	$ 84.888	$ 87.993	$ 85.745	$ 102.037	$ 204.074
	SUBTOTAL:								**$ 2.479.732**

15	**FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**								
	SUBTOTAL:		2	$ 229.097	$ 230.549	$ 238.979	$ 232.875	$ 277.121	$ 554.243

16	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2	$ 180.639	$ 181.783	$ 188.431	$ 183.618	$ 218.505	$ 437.010
	MANTENIMIENTO ARRANQUE								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE ARNEX								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2	$ 99.546	$ 100.177	$ 103.841	$ 101.188	$ 120.414	$ 240.828
	SUBTOTAL:								**$ 677.838**

17	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		4	$ 1.033.359	$ 1.039.905	$ 1.077.937	$ 1.050.400	$ 1.249.976	$ 4.999.904

SUBTOTAL:								**$ 66.536.940**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) MOTOR ESTACIONARIO MECANICO EN LA ESTACION VILLAMARIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
18	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								
	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2	$ 217.597	$ 218.975	$ 226.984	$ 221.185	$ 263.211	$ 526.422
	MANTENIMIENTO DEL GENERADOR, ESCOBILLAS, ACOPLE RODAMIENTOS.		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2	$ 121.015	$ 121.781	$ 126.235	$ 123.010	$ 146.382	$ 292.764
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2	$ 72.532	$ 72.992	$ 75.662	$ 73.729	$ 87.737	$ 175.474
	REPARACIÓN CALEFACTOR PLANTA VILLAMARIA.		1	$ 1.399.339	$ 1.408.205	$ 1.459.706	$ 1.422.417	$ 1.692.676	$ 1.692.676
SUBTOTAL:									**$ 2.934.112**

19	**CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE. FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**		2	$ 229.857	$ 231.313	$ 239.773	$ 233.648	$ 278.041	$ 556.082
	SUBTOTAL:								**$ 556.082**

20	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2	$ 286.431	$ 288.246	$ 298.787	$ 291.155	$ 346.474	$ 692.948
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2	$ 99.546	$ 100.177	$ 103.841	$ 101.188	$ 120.414	$ 240.828
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.		2	$ 99.546	$ 100.177	$ 103.841	$ 101.188	$ 120.414	$ 240.828
	SUBTOTAL:								**$ 1.174.604**

21	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		3	$ 960.301	$ 966.385	$ 1.001.729	$ 976.138	$ 1.161.605	$ 3.484.815

	SUBTOTAL:								**$ 74.686.553**

TOTAL CONTRATO:							**$ 214.999.970**

IVA (19%) INCLUIDO.

El contratista, se compromete a mantener en normal servicio de operación y ajuste los equipos, empleando su propio personal competente y prestando el conocimiento razonable para este efecto. El contratista se compromete a revisar, inspeccionar y efectuar el mantenimiento preventivo de los Equipos y realizar las actividades descritas.

La Asociación Cable Aéreo Manizales, en caso de requerirse servicios de mantenimiento adicionales al alcance del Contrato, la entidad estudiará la posibilidad de contratarlos.

El personal del contratista debe estar formado y capacitado, en este tipo de equipos y debe contar con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para los servicios descritos.

OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
4. Cargar en el módulo “plan de pagos” del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
5. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, en el marco del presente contrato, a ejecutar las siguientes actividades con los más altos estándares técnicos, normativos y de seguridad, conforme a la normativa eléctrica colombiana vigente (RETIE, NTC, RAS, etc.) y demás disposiciones legales aplicables:

I. Mantenimiento de Subestaciones de Energía Eléctrica:

- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las subestaciones de energía eléctrica propiedad de INFIMANIZALES e INFICALDAS, ubicadas en las líneas Cámbulos - Betania – Fundadores y Cámbulos – Villamaría.
- Incluir inspección físico-visual, pruebas eléctricas a equipos de maniobra y protección, verificación de conexiones, revisión de aislamientos, limpieza de celdas, gabinetes, barras, y demás componentes.
- Emitir informe técnico detallado con hallazgos, diagnóstico, acciones realizadas y recomendaciones.

II. Mantenimiento de Plantas de Emergencia y Motores de Socorro:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos instalados en las estaciones y puntos críticos del sistema.
- Incluir pruebas de funcionamiento en vacío y bajo carga, revisión de niveles de fluidos, sistemas de arranque, sistemas de refrigeración, carga de baterías, y estado general de los motores y generadores.
- Garantizar la operatividad en condiciones de emergencia conforme a lo requerido por el RETIE y el fabricante.

III. Diagnóstico del Sistema de Puesta a Tierra de las Pilonas del Sistema de Cable Aéreo:

- Ejecutar pruebas de resistencia de puesta a tierra en todas las pilonas del sistema, empleando instrumentos calibrados y técnicas adecuadas según normas NTC 2206 y IEEE 81.
- Evaluar la integridad del sistema de puesta a tierra, conexiones equipotenciales, electrodos, y su comportamiento ante descargas atmosféricas.
- Identificar y reportar posibles fallas, riesgos eléctricos o incumplimientos normativos, y proponer medidas correctivas.

IV. Inspección y Diagnóstico de los Sistemas SIMOREG:

- Revisar, diagnosticar y verificar el correcto funcionamiento de los convertidores de corriente SIMOREG instalados en los sistemas de tracción o control motriz de los teleféricos.
- Realizar pruebas de funcionamiento, análisis de parámetros eléctricos y estado de tarjetas electrónicas, refrigeración y sistemas de protección.
- Entregar un informe técnico detallado con análisis de riesgo, estado actual y recomendaciones de mantenimiento o reemplazo si aplica.

V. Cumplimiento de Normas Técnicas y de Seguridad:

- Ejecutar todas las actividades conforme a las normas técnicas colombianas (NTC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento de Seguridad Industrial y demás disposiciones que regulan el sector eléctrico.
- Implementar protocolos de seguridad industrial, señalización, uso de EPP y demás medidas para prevenir riesgos eléctricos y mecánicos durante la ejecución de las labores.

VI. Entrega de Informes Técnicos:

- Presentar informes técnicos detallados al interventor o supervisor del contrato por cada actividad realizada, incluyendo registros fotográficos, datos de instrumentos de medición, firmas responsables y conclusiones técnicas.
- Consolidar un informe final con resumen ejecutivo, diagnóstico general, historial de mantenimiento, y propuestas de mejora o intervención futura.

VII. Personal Calificado y Equipos Apropiados:

- Contar con personal técnico certificado (RETIE) (Certificado de competencias para inspección y dirección técnica de instalaciones Uso Final, ONICERT 2023y Alta concentración de personas ONICERT 2023) y con experiencia comprobada en trabajos de alta tensión, mantenimiento de subestaciones, grupos electrógenos y sistemas de puesta a tierra.
- Utilizar equipos, herramientas e instrumentos de medición calibrados y adecuados para la actividad a realizar.

VIII. Disponibilidad y Atención Oportuna:

- Atender los requerimientos del contratante en los tiempos estipulados, garantizando la disponibilidad del personal y recursos necesarios para cumplir con el cronograma de ejecución.

IX. Custodia y Manejo de Bienes del Contratante:

- Actuar con diligencia, cuidado y responsabilidad en el manejo de los equipos e instalaciones del contratante, evitando cualquier daño o alteración de los mismos.

X. Coordinación con el Supervisor del Contrato:

- Coordinar permanentemente con el supervisor designado por INFIMANIZALES o INFICALDAS, informando avances, dificultades o situaciones imprevistas que afecten el cumplimiento del objeto contractual.

12. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato, se realizarán conforme los principios orientadores de la actividad contractual y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos por la Asociación Cable Aéreo Manizales así:

Podrán participar personas naturales y jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades

previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Manifestación de Interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de los oferentes, la Asociación deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato. Además, su Representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato, atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Carta de presentación, firmada por el proponente según formato anexo, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso contractual.

II. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los certificados de la Cámara de Comercio que se anexen deberán estar debidamente vigentes.

III. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.

IV. El proponente deberá aportar Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3-A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, de los Términos de Referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3– B - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, de los Términos de Referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual deberán aportar el certificado de aportes y planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.
En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

V. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.

VI. El proponente deberá aportar firmado por el representante legal o de la persona natural el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

VII. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique)

VIII. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal o de la persona natural.

IX. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal o de la persona natural.

X. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.

XI. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal o de la persona natural.

XII. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o de la persona natural.

XIII. Certificado de consulta del Registro Nacional de deudores alimentarios REDAM del Representante Legal o de la persona natural.

XIV. Certificado de consulta de delitos por inhabilidades sexuales del Representante Legal o de la persona natural.

XV. El Proponente deberá aportar certificado de situación militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.

XVI. Presentar fotocopia Registro Único Tributario R.U.T de la persona jurídica.

XVII. Diligenciar Formato de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva **SARLAFT/FPADM**, de acuerdo a la naturaleza jurídica se deberá de presentar el Formato de Vinculación así: **Anexo 1ª** Formato de vinculación **persona natural** o **Anexo 2b** Formato de vinculación **persona jurídica**, el cual se deberá de diligenciar de manera digital, y, en los espacios en que no aplique la información se deberá de consignar “NA” o “No Aplica”, este formato deberá de contar con la firma y huella del titular, en el caso de la persona jurídica será la del Representante Legal.

XVIII. Los proponentes se obligan a constituir a favor de LA ASOCIACIÓN, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL** con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía. Cuando el presente proceso de selección se declare desierta, o una vez sea adjudicada, la garantía de seriedad será devuelta a todos los oferentes, a

excepción de aquel proponente favorecido con la adjudicación. Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término fijado para ello.

XIX. Debido a la vulnerabilidad y lo particular o especifico de estos equipos y lo que representan para la normal operación de Las líneas que componen el Sistema Cable Aéreo de Manizales, el oferente deberá anexar certificado de idoneidad donde conste que cuenta con personal calificado para manipular los SIMOREG, equipo convertidor con microprocesador para accionamientos de corriente continua de velocidad variable, el cual es el encargado de regular la Velocidad de los motores de C.D.

XX. El oferente deberá anexar hoja de vida del técnico encargado de realizar el mantenimiento de los SIMOREG del sistema, con los soportes correspondientes.

XXI. El oferente debe presentar CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES dentro de la propuesta.

XXII. Diligenciar la oferta económica en SECOP II.

XXIII. Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente y que se encuentre al día respecto de la fecha de renovación. Además, su fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá acreditar que está inscrito hasta el tercer nivel en por lo menos tres (03) de los siguientes códigos

CODIGO UNSPSC	DESCRPCIÓN.
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS.
72121500	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES.
73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA.
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS.
72152100	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO.
73151500	SERVICIOS DE ENSAMBLE.
72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

15. EXPERIENCIA:

a) GENERAL:

El oferente (persona natural o jurídica), deberá certificar experiencia que acredite como mínimo **tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, cuyo objeto comprenda actividades de mantenimiento de infraestructura eléctrica y/o electromecánica, relacionadas con una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de subestaciones de energía eléctrica.

- Mantenimiento de plantas de emergencia.
- Mantenimiento de motores eléctricos o motores de socorro.
- Diagnóstico, mantenimiento o medición de sistemas de puesta a tierra.
- Verificación y recertificación de instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento de sistemas eléctricos de potencia.
- Mantenimiento de sistemas SIMOREG o sistemas de regulación y control similares.

La sumatoria del valor de las tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, equivalente a **123 SMLMV**.

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del Contratista.

Objeto del contrato.

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Valor del contrato.

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, la Asociación Cable Aéreo de Manizales, verificará solamente las tres (3) primeras presentadas en orden consecutivo en la propuesta, a excepción de los Consorcios o Uniones temporales conformados por más de cinco socios, a quienes se les tendrá en cuenta una certificación adicional por cada socio agregado.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Asociación Cable Aéreo de Manizales, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

Nota 2: Cada contrato deberá acreditar individualmente alguno de los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

b) ESPECIFICA

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
3	Certificaciones o contratos en el que haya desarrollado actividades que comprendan el mantenimiento integral de infraestructura eléctrica, incluyendo como mínimo: • Mantenimiento de subestaciones de energía eléctrica. • Mantenimiento de plantas de emergencia. • Diagnóstico y/o mantenimiento de sistemas de puesta a tierra. • Mantenimiento de sistemas SIMOREG.	72102900 72103300 72151500 72151800 72152100 72154300 73151500	Cada contrato deberá acreditar de manera individual el 50% del presupuesto oficial.

Nota 2: Aplicable solo para la experiencia especifica cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en alguno de los códigos descritos anteriormente.

Nota 3: Por la importancia y vulnerabilidad para el sistema, se requiere certificación donde conste que el contratista cuenta con personal calificado y certificado para manipular e intervenir los SIMOREG del sistema.

5.2.1.1 Reglas para la validez de la experiencia:

1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA.** discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”
5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia especifica.

6.3.1.2 Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato

- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

16. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos (2) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Asociación Cable Aéreo Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 45%, la misma no podrá ser modificada sin la autorización previa de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante la entidad.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

- En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá cumplir con los requisitos referidos a la capacidad jurídica.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Asociación Cable Aéreo Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 45%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante la entidad.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

17. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

17.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Jurídica y la Solidez Financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Para la evaluación de los requisitos financieros, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes o su equivalente en el extranjero, conforme las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021.

La Capacidad Económica y Financiera de los proponentes, permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones. Dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios o Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2 numerales. 1.3 y 2.3., la información financiera y organizacional deberá acreditarse con la información contable del año inmediatamente anterior, por lo que la entidad deberá tener en cuenta solo el último año fiscal que se refleje en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	NIVEL
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.17
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.65
RAZON DE COBERTURA	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual de 4.64

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

17.2. VERIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

INDICADOR	FÓRMULA	NIVEL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0.32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO OPERATIVO	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0.14

Dicha información debe estar en firme con corte al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el Registro único de proponentes debe estar actualizado.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

17.3. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”

Podrá acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE	***PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD***
Liquidez.	Mayor o igual a 2
Endeudamiento.	Menor o igual a 0.70
Cobertura de Intereses.	Mayor o igual de 2.00
Rentabilidad del Patrimonio.	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo.	Mayor o igual a 0.10

18. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez verificadas la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, LA ASOCIACIÓN, adjudicará el contrato en **forma total** a la persona jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	69.5
FACTOR TÉNICO	20
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

A. Oferta Económica - Menor Valor: 69.5 puntos

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las

fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

17.2 FACTOR TÉNICO: 20

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 10 PUNTOS

CRITERIO	N° DE CONTRATOS	PUNTUACIÓN
Presentar una (1) certificación y/o acta de liquidación de un contrato adicional a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el Contratar el Mantenimiento de subestaciones de Energía Eléctrica, plantas de emergencia, sistemas de puesta a tierra y/o sistemas SIMOREG, ejecutado en sistemas de transporte por cable, transporte masivo, infraestructura industrial, aeroportuaria o instalaciones de características similares	1	10
Presentar dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de dos contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el Contratar el Mantenimiento de subestaciones de Energía Eléctrica, plantas de emergencia, sistemas de puesta a tierra y/o sistemas SIMOREG, ejecutado en sistemas de transporte por cable, transporte masivo, infraestructura industrial, aeroportuaria o instalaciones de	2	20

características similares		
PUNTAJE MAXIMO		**20**

Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante (general y específica) podrán coincidir, siempre que cada uno cumpla integralmente las condiciones exigidas para el respectivo requisito. En ningún caso los contratos utilizados para obtener puntaje por experiencia adicional podrán corresponder a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante.

Cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en alguno de los códigos descritos anteriormente

17.3 INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

17.4 INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.
(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

17.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el objeto y alcance del futuro contrato el cual incluye en la totalidad de su presupuesto bienes y acorde al análisis del sector se evidencio que no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, la entidad deberá proceder a asignar el puntaje así:

La entidad asignará 10 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
Mínimo 40% de Empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	10
Menos del 40% de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	0

19. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona

jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. si persiste el empate se realizará el sorteo por la modalidad de balota. Se numerarán las balotas según el orden de tiempo de presentación de las propuestas contenido en el cuadro de control de propuestas del presente proceso y ganará el proponente cuyo número de balota sea sacada en primer lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

19.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	**Preferir la oferta de bienes o**	Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA

	servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	NACIONAL y la verificación de las condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso. - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, la entidad verificará el requisito conforme la información suministrada por el oferente mediante el ANEXO- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley
2	**Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el**	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ACAM, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la

	veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido**	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que

		hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
6	**Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. - cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de

		datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7	**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**	Para los eventos del numeral: a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada

		uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
10	**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.** **Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:** **(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación**	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

	mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura	
11	**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

21. CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA:

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos De Condiciones.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el caso de la modalidad de selección abreviada se deberán tener en cuenta, para determinar la oferta más favorable, las Condiciones de costo y calidad. La Asociación Cable Aéreo Manizales las justifica así:

Para establecer el costo se solicitaron cotizaciones teniendo en cuenta los Ítems requeridos por la entidad. Las cotizaciones se solicitaron indicando los gastos administrativos y de legalización del contrato.

La calidad del servicio se establece teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes de la empresa que suministrara lo que se requiere

22. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, junto con los anexos establecidos en el pliego de condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el momento señalado por la Entidad para tal efecto, se publicará el resultado del informe de evaluación de los participantes en el portal www.colombiacompra.gov.co para que estos, presenten las observaciones que estimen pertinentes y de resultar necesario, tengan la oportunidad de subsanar sus documentos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, la ASOCIACION publicara la resolución de adjudicación en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

NOTA 1: La Asociación Cable Aéreo Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la presentación de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

NOTA 2: REQUISITOS PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

- Constituir las garantías exigidas.
- Aprobación de la garantía única.
- Registro presupuestal.

23. CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA

La Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución, la ley o los reglamentos.

II. Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección.

III. Cuando la oferta se presente por un medio diferente al establecido en el presente proceso de selección, salvo que exista indisponibilidad del SECOP II certificada conforme a la normativa aplicable.

IV. Cuando la oferta se presente condicionada, parcial o subordinada al cumplimiento de condiciones no previstas en el pliego de condiciones.

V. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes exigidos o no subsane oportunamente aquellos documentos o requisitos susceptibles de subsanación dentro del término otorgado por la Entidad.

VI. Cuando el representante legal de una persona jurídica, alguno de sus socios o integrantes, participe simultáneamente como persona natural o como integrante, socio o representante legal de otro proponente dentro del mismo proceso de selección.

VII. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia, colusión o cualquier otra conducta encaminada a alterar la libre concurrencia o la transparencia del proceso de selección.

VIII. Cuando el proponente haya intentado influir, interferir o acceder indebidamente a la evaluación de las ofertas o al desarrollo del proceso de selección.

IX. Cuando se evidencie que la información, documentos o certificaciones aportadas carecen de veracidad o contengan información falsa o adulterada.

X. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en los casos en que sea exigida.

XI. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

XII. Cuando el proponente omita presentar la oferta económica a través del formulario dispuesto en la plataforma SECOP II.

XIII. Cuando el proponente adicione, elimine, modifique o altere los ítems, especificaciones técnicas, unidades, cantidades o descripciones establecidas en el formulario oficial de la oferta económica o incluya bienes no requeridos por la Entidad.

XIV. Cuando alguno de los precios unitarios ofertados supere el precio techo establecido por la Entidad, siempre que dicho límite haya sido expresamente previsto en el pliego de condiciones.

XV. Cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta sea considerada artificialmente baja y el proponente no justifique satisfactoriamente las condiciones objetivas que sustentan el precio ofrecido, o no atienda el requerimiento de aclaración efectuado por la Entidad dentro del término establecido.

XVI. Cuando el proponente no realice la manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma, en aquellos procesos en los que dicho requisito sea obligatorio.

XVII. Cuando el proceso se encuentre limitado a Mipymes y el proponente no acredite dicha condición o no cumpla los requisitos establecidos para participar en la limitación de la convocatoria.

XVIII. Cuando el proponente no cumpla los indicadores de capacidad financiera o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, una vez surtida la etapa de subsanación, cuando esta proceda.

XIX. Cuando la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre vigente o en firme en los casos en que la ley así lo exija para participar en el proceso de contratación.

XX. Cuando el objeto social de la persona jurídica, o el de alguno de los integrantes del proponente plural, no comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato.

XXI. Cuando las fichas técnicas o los documentos técnicos exigidos como parte de la oferta sean indispensables para la evaluación o verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no sean presentados con la propuesta.

XXII. Cuando el proponente no presente o no subsane, dentro del término establecido por la Entidad, el Formato de Conocimiento de la Contraparte y los documentos expresamente exigidos en el pliego de condiciones para adelantar el procedimiento de debida diligencia, siempre que la omisión no sea susceptible de subsanación o no sea atendido el requerimiento efectuado por la Entidad, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso:

I. Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten Manifestaciones de Interés a Presentar Oferta.

II. Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten ofertas.

III. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas fijadas en el presente proceso de selección.

IV. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con los requisitos para participar fijados en el presente proceso de selección y no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término dispuesto por la entidad para ello.

25. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000) incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución en que tenga que incurrir el contratista.

Forma de pago: La facturación debe realizarse posteriormente a la ejecución del mantenimiento de cada uno de los mantenimientos y por el valor correspondiente a lo remisionado en ese mantenimiento y el pago se efectuará en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación cada factura, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad.
b) Anexos del informe de actividades
c) Factura
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el Acta de Inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00084 del 03 de marzo de 2026.

ESTAMPILLAS Y TASAS:

La Asociación Cable Aéreo, descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de:

A. **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD**, Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
B. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
C. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
D. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
E. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

26. RIESGOS ASOCIADOS FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el análisis de riesgos del proceso de selección:

Objeto Contractual: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Externo	Mercado Internacional	Ejecución	Económico	Variación significativa de la TRM que incremente el costo de los bienes importados.	Incremento en los costos del contratista y posible retraso en las entregas.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo cambiario y estructurar su oferta considerando las variaciones normales del mercado.	Baja	Alto	3	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a los tiempos de entrega y comunicaciones del contratista.	Mensual
2	Externo	Fabricante	Ejecución	Técnico	Descontinuación de referencias por parte del fabricante.	Imposibilidad de suministrar la referencia originalmente requerida.	Baja	Alto	3	Medio	Compartido	Autorizar únicamente sustituciones técnicamente equivalentes, previa aprobación del supervisor.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de solicitudes de sustitución y conceptos técnicos.	Cuando ocurra
3	Externo	Mercado	Ejecución	Logístico	Desabastecimiento de componentes especializados.	Incumplimiento parcial o retraso en la ejecución contractual.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Mantener inventario disponible y gestionar oportunamente las importaciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de cronograma de entregas e informes del contratista.	Mensual

4	Externo	Transporte Internacional	Ejecución	Logístico	Retrasos en importaciones por problemas logísticos internacionales.	Aplazamiento de las entregas contratadas.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Planificación anticipada de compras e importaciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a órdenes de compra y guías de transporte.	Mensual
5	Operacional	Contratista	Ejecución	Calidad	Suministro de bienes defectuosos, usados o diferentes a los solicitados.	Rechazo de los bienes y afectación del mantenimiento del sistema.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir bienes nuevos, originales y realizar inspección al momento del recibo.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Recepción del primer suministro	Terminación del contrato	Inspección física y documental de los bienes recibidos.	Cada entrega
6	Operacional	Contratista	Ejecución	Técnico	Entrega de componentes incompatibles con el sistema instalado.	Imposibilidad de instalación y afectación del servicio.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Verificación previa de fichas técnicas y compatibilidad por parte del supervisor.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor y Área de Mantenimiento	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Validación técnica de las referencias entregadas.	Cada entrega
7	Operacional	Contratista	Ejecución	Contractual	Incumplimiento en los plazos de entrega.	Retrasos en el mantenimiento preventivo o correctivo del sistema.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma y aplicación de multas cuando corresponda.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Comparación entre cronograma y entregas efectivas.	Semanal
8	Operacional	Contratista	Ejecución	Garantía	Incumplimiento de las obligaciones de garantía.	Incremento de costos para la Entidad y fallas operativas.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir garantía comercial y reposición inmediata de bienes defectuosos.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Recepción de bienes	Vencimiento de la garantía	Seguimiento a reclamaciones de garantía.	Cuando ocurra
9	Interno	Entidad	Planeación	Técnico	Definición inadecuada de especificaciones técnicas.	Adquisición de bienes que no satisfacen la necesidad institucional.	Baja	Alto	3	Medio	Entidad	Validación de especificaciones por el área técnica antes de la publicación del proceso.	Baja	Bajo	1	Bajo	Sí	Área Técnica y Oficina Jurídica	Elaboración de estudios previos	Publicación del proceso	Revisión interdisciplinaria de documentos precontractuales.	Una sola vez

10	Interno	Entidad	Selección	Jurídico	Declaratoria desierta por ausencia de oferentes.	Retraso en la adquisición de repuestos críticos.	Baja	Alto	3	Medio	Entidad	Elaborar estudio de mercado con pluralidad de oferentes y permitir observaciones al proceso.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Comité Evaluador	Publicación del proceso	Adjudicación	Verificación del número de ofertas recibidas.	Durante el proceso
11	Interno	Entidad	Ejecución	Administrativo	Necesidad de adquirir referencias no previstas inicialmente.	Posibles modificaciones contractuales o nuevas contrataciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Entidad	Planeación adecuada y utilización de las herramientas contractuales permitidas por la ley.	Baja	Bajo	1	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al consumo de inventarios y solicitudes técnicas.	Mensual
12	Externo	Fabricante / Distribuidor	Ejecución	Autenticidad	Suministro de productos falsificados o sin trazabilidad.	Riesgo para la operación del sistema y pérdida de garantías del fabricante.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir certificación de origen o trazabilidad para los componentes especializados definidos por la Entidad y verificar la documentación soporte.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato y Área Técnica	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión documental de certificados de autenticidad y trazabilidad en cada entrega.	Cada entrega

13	Externo	Contratista	Selección y Ejecución	Cumplimiento / LA/FT/FPADM	Vinculación o permanencia de un proponente, contratista o proveedor que presente alertas o coincidencias en listas restrictivas, antecedentes o señales de riesgo asociadas al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).	Riesgo legal, reputacional y operativo para la Entidad, posible materialización de eventos de LA/FT/FPADM, incumplimiento del Manual SARLAFT/FPADM y afectación de la transparencia del proceso contractual.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Aplicar los procedimientos de debida diligencia establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM, verificar al proponente y sus beneficiarios finales en listas restrictivas y demás fuentes de consulta definidas por la Entidad, exigir el diligenciamiento de los formatos SARLAFT y efectuar monitoreo durante la ejecución contractual. En caso de identificarse una señal de alerta, aplicar el procedimiento interno correspondiente.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato, Área Jurídica y Oficial de Cumplimiento (o responsable del SARLAFT/FPADM)	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificación documental del expediente SARLAFT, consultas en listas restrictivas, revisión de alertas y actualización de la debida diligencia durante la ejecución cuando corresponda.	Al momento de la evaluación de ofertas y, posteriormente, antes de cada pago o cuando se presenten cambios relevantes en la información del contratista.

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Considera la Asociación necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, equivalente al 10% del valor del presupuesto del presente proceso con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO OTORGARÁ GARANTÍA ÚNICA PARA AMPARAR

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** para garantizar la calidad del servicio de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

27. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Asociación Cable Aéreo Manizales, la cuantía del posible contrato, y las excepciones previstas en el anexo 4 de dicho manual, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia**.**

28. MINUTA DEL CONTRATO:

La presente minuta es enunciativa puede variar al momento de suscripción del contrato.

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**
NIT:	**900.315.506-2**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CÉDULA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA**

	A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR:	**XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.)**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
CDP:	**No. 0084 DEL 03 DE MARZO DE 2026**

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES,** entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del 2009, representada por su Gerente **ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de otra **xxxxxxxxxxxxxx,** con **NIT xxxxxxxxxx,** representada legalmente por el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx, con domicilio o agencia en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxx quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de diseño, formulación, implementación, socialización y mantenimiento del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto por ellas en el pliego de condiciones y por la ley, de conformidad con la resolución XX de XX de XXX de 2026 por medio del cual se adjudicó el proceso de selección SA-ACAM-09-2026 **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026. **CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: serán **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** las siguientes: 1. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 3. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. 4. Cargar en el módulo “plan de pagos” del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados. 5. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL**

CONTRATISTA: El contratista se obliga, en el marco del presente contrato, a ejecutar las siguientes actividades con los más altos estándares técnicos, normativos y de seguridad, conforme a la normativa eléctrica colombiana vigente (RETIE, NTC, RAS, etc.) y demás disposiciones legales aplicables:

I. Mantenimiento de Subestaciones de Energía Eléctrica:

- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las subestaciones de energía eléctrica propiedad de INFIMANIZALES e INFICALDAS, ubicadas en las líneas Cámbulos - Betania – Fundadores y Cámbulos – Villamaría.
- Incluir inspección físico-visual, pruebas eléctricas a equipos de maniobra y protección, verificación de conexiones, revisión de aislamientos, limpieza de celdas, gabinetes, barras, y demás componentes.
- Emitir informe técnico detallado con hallazgos, diagnóstico, acciones realizadas y recomendaciones.

II. Mantenimiento de Plantas de Emergencia y Motores de Socorro:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos instalados en las estaciones y puntos críticos del sistema.
- Incluir pruebas de funcionamiento en vacío y bajo carga, revisión de niveles de fluidos, sistemas de arranque, sistemas de refrigeración, carga de baterías, y estado general de los motores y generadores.
- Garantizar la operatividad en condiciones de emergencia conforme a lo requerido por el RETIE y el fabricante.

III. Diagnóstico del Sistema de Puesta a Tierra de las Pilonas del Sistema de Cable Aéreo:

- Ejecutar pruebas de resistencia de puesta a tierra en todas las pilonas del sistema, empleando instrumentos calibrados y técnicas adecuadas según normas NTC 2206 y IEEE 81.
- Identificar y reportar posibles fallas, riesgos eléctricos o incumplimientos normativos, y proponer medidas correctivas.

IV. Inspección y Diagnóstico de los Sistemas SIMOREG:

- Revisar, diagnosticar y verificar el correcto funcionamiento de los convertidores de corriente SIMOREG instalados en los sistemas de tracción o control motriz de los teleféricos.
- Realizar pruebas de funcionamiento, análisis de parámetros eléctricos y estado de tarjetas electrónicas, refrigeración y sistemas de protección.
- Entregar un informe técnico detallado con análisis de riesgo, estado actual y recomendaciones de mantenimiento o reemplazo si aplica.

V. Cumplimiento de Normas Técnicas y de Seguridad:

- Ejecutar todas las actividades conforme a las normas técnicas colombianas (NTC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento de Seguridad Industrial y demás disposiciones que regulan el sector eléctrico.
- Implementar protocolos de seguridad industrial, señalización, uso de EPP y demás medidas para prevenir riesgos eléctricos y mecánicos durante la ejecución de las labores.

VI. Entrega de Informes Técnicos:

- Presentar informes técnicos detallados al interventor o supervisor del contrato por cada actividad realizada, incluyendo registros fotográficos, datos de instrumentos de medición, firmas responsables y conclusiones técnicas.
- Consolidar un informe final con resumen ejecutivo, diagnóstico general, historial de mantenimiento, y propuestas de mejora o intervención futura.

VII. Personal Calificado y Equipos Apropiados:

- Contar con personal técnico certificado (RETIE) (Certificado de competencias para inspección y dirección técnica de instalaciones Uso Final, ONICERT 2023y Alta concentración de personas ONICERT 2023) y con experiencia comprobada en trabajos de alta tensión, mantenimiento de subestaciones, grupos electrógenos y sistemas de puesta a tierra.
- Utilizar equipos, herramientas e instrumentos de medición calibrados y adecuados para la actividad a realizar.
- Por la importancia y vulnerabilidad para el sistema, se requiere certificación donde conste que el contratista cuenta con personal calificado y certificado para manipular e intervenir los SIMOREG del sistema, equipo convertidor con microprocesador para accionamientos de corriente continua de velocidad variable, el cual es el encargado de regular la Velocidad de los motores de C.D.

VIII. Disponibilidad y Atención Oportuna:

- Atender los requerimientos del contratante en los tiempos estipulados, garantizando la disponibilidad del personal y recursos necesarios para cumplir con el cronograma de ejecución.

IX. Custodia y Manejo de Bienes del Contratante:

- Actuar con diligencia, cuidado y responsabilidad en el manejo de los equipos e instalaciones del contratante, evitando cualquier daño o alteración de los mismos.

X. Coordinación con el Supervisor del Contrato:

- Coordinar permanentemente con el supervisor designado por INFIMANIZALES o INFICALDAS, informando avances, dificultades o situaciones imprevistas que afecten el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA –OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: Serán sus obligaciones: **1.** Ejercer control sobre la calidad y oportunidad de los servicios, designando

para tal efecto un funcionario para que ejerza la supervisión del contrato. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución del contrato con el fin de calificar el desempeño de EL CONTRATISTA, la cual se hará de manera fundada y objetiva por parte del supervisor. En el evento de resultar deficiente su calificación, la ASOCIACION, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista. **3.** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: $xxxxxxxxxxxxxxxxx.oo. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Moneda Corriente incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato, en que tenga que incurrir el contratista). CDP No. 0084 del 03 de marzo de 2026. **Forma de pago**: La facturación debe realizarse posteriormente a la ejecución del mantenimiento de cada uno de los mantenimientos y por el valor correspondiente a lo remisionado en ese mantenimiento y el pago se efectuará en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación cada factura, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes: 1. Informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad. 2. Anexos del informe de actividades. 3. Factura. 4. Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica. 5. Acta de supervisión. **Nota aclaratoria:** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** Desde el Acta de Inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA-REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTIA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de **LA ASOCIACIÓN** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar: **1. CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (6) meses más. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y tres (3) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** para garantizar la calidad del servicio de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ASOCIACIÓN** no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la

expedición de la respectiva garantía única **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas, EL CONTRATISTA mantendrá INDEMNE a **LA ASOCIACION** frente a cualquier reclamación originada de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en cumplimento del objeto del presente contrato **CLÁUSULA NOVENA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria, será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SANCIONES:** LA ASOCIACIÓN podrá imponer a EL CONTRATISTA multas hasta por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad de este, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: LA ASOCIACIÓN** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**: **LA ASOCIACIÓN,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002**. e)** Cuando a la luz Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes

parafiscales si hubiere lugar a ellos; de la aprobación de la garantía única; y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin. En armonía con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez efectuado el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del este acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– TASAS Y ESTAMPILLAS**: La Asociación Cable Aéreo, descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de, **I. Estampilla Pro Universidad**: Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **II. Estampilla Pro Adulto Mayor**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **III. Estampilla Pro Cultura:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **IV. Tasa Pro Deporte y Recreación:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **Estampilla Pro Justicia Familiar**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ASOCIACIÓN** o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Gerente para ello, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación. **e)** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **f)** Liquidar el contrato a su terminación. **g)** Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato. El interventor además, deberá tener en cuenta lo siguiente: "El interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, el interventor deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, y tendrá, además, las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y, especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto y de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**". El informe escrito es el medio eficaz para comunicar los pormenores, las anomalías que se presenten o el cabal cumplimiento del contrato; además el interventor a través del informe final es quien deberá dar a conocer si éste se ejecutó conforme al objeto pactado y como consecuencia de ello, debe proyectarse y firmarse el acta de terminación y liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993. El empleado que sea asignado como interventor en el presente contrato, debe tener en la cuenta la exigencia de la calidad de los servicios

adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral con LA ASOCIACIÓN**,** por lo tanto, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT/FPADM), TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que los recursos, bienes y demás activos destinados a la ejecución del presente contrato provienen de actividades lícitas y que no han sido obtenidos ni serán utilizados para la realización de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita. En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Suministrar de manera completa, veraz, suficiente y oportuna toda la información y documentación que le sea requerida por EL CONTRATANTE para el cumplimiento de los procedimientos de conocimiento de la contraparte, debida diligencia y, cuando haya lugar, debida diligencia intensificada, de conformidad con la normativa vigente y el Manual SARLAFT/FPADM adoptado por EL CONTRATANTE. b) Identificar e informar la composición accionaria o societaria, la estructura de propiedad y control, así como el beneficiario final, cuando resulte aplicable, y comunicar cualquier modificación que se presente durante la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. c) Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda modificar el nivel de riesgo asociado a la relación contractual, incluyendo cambios relevantes en su estructura societaria, actividad económica, representantes legales, administradores, beneficiarios finales, situación financiera o cualquier otra información que resulte pertinente para la adecuada administración del riesgo LA/FT/FPADM. d) Mantener actualizada, como mínimo una (1) vez por año o cuando sea requerida por EL CONTRATANTE, la información y documentación suministrada para efectos del conocimiento de la contraparte. e) Permitir y facilitar las actividades de verificación y actualización de información que adelante EL CONTRATANTE en desarrollo de sus obligaciones legales y reglamentarias de administración del riesgo LA/FT/FPADM. f) Informar de manera inmediata a EL CONTRATANTE la ocurrencia de cualquier hecho que pueda configurar una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente prevista en la Constitución Política o en la ley, así como cualquier circunstancia que legalmente pueda afectar su capacidad para continuar ejecutando el contrato. EL CONTRATANTE podrá realizar durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual las verificaciones que considere necesarias sobre EL CONTRATISTA y sus beneficiarios finales, incluyendo la consulta de listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas, bases de datos públicas, registros oficiales y demás fuentes de información disponibles, así como adelantar los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada previstos en la normatividad vigente y en su Manual SARLAFT/FPADM. La identificación de alertas, coincidencias o reportes en listas restrictivas nacionales o internacionales, la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), la existencia de factores de riesgo o la aplicación de procedimientos de debida diligencia intensificada no constituirán por sí mismos una causal de inhabilidad, incompatibilidad, rechazo de ofertas, terminación unilateral del contrato ni producirán efectos automáticos sobre la relación contractual, sin perjuicio de la obligación de EL CONTRATANTE de adoptar las medidas de administración del riesgo previstas en la ley,

la regulación aplicable y su Manual SARLAFT/FPADM. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones de suministro, actualización o veracidad de la información requerida para el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia, así como la negativa injustificada a atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE en desarrollo del SARLAFT/FPADM, constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las medidas previstas en el presente contrato, incluyendo las multas, la cláusula penal pecuniaria y los demás mecanismos contractuales procedentes, previa observancia del debido proceso. Cuando, como resultado de los procedimientos de debida diligencia o debida diligencia intensificada, se establezcan hechos objetivos, verificables y debidamente soportados que evidencien el incumplimiento de las declaraciones u obligaciones asumidas en la presente cláusula, o se determine que la continuidad de la relación contractual implica un incremento significativo del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o de corrupción para EL CONTRATANTE, las partes acuerdan como condición resolutoria expresa de origen convencional, en los términos de la legislación civil y comercial aplicable y con fundamento en los principios de buena fe, transparencia y protección del interés general, la facultad de dar por terminado el contrato por mutuo reconocimiento de dicha condición, previa garantía del debido proceso, contradicción y derecho de defensa del CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio de las causales de terminación unilateral previstas exclusivamente en los artículos 17, 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, las cuales conservan plena aplicación cuando se configuren los supuestos legales correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará durante los (4) meses siguientes a la finalización de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25, 68, 70, y 71 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Para todos los efectos legales el domicilio establecido para este contrato será la ciudad de Manizales.

ESTA MINUTA PUEDE ESTAR SUJETA A ALGUNAS MODIFICACIONES.

29. TERMINOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, esta será ejercida por quien designe el representante legal de la entidad, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

30. SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia.

Así las cosas, La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del proceso, que subsane cualquier

documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública. Para dicho propósito, podrá solicitar al interesado las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto en la comunicación que así se le dirija. La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido y por medio del canal establecido por el SECOP 2, la propuesta será rechazada.

Nota. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones, ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de estas será el fijado en el cronograma declarado en el numeral siguiente.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito mediante la plataforma SECOP 2, anotando que las consultas y respuestas relacionadas con el pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso de selección

31. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y Análisis del Sector Aviso de convocatoria Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de julio de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 28 de julio de 2026 hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Plazo para limitar la Convocatoria a Mipyme	Hasta el 28 de julio de 2026 hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a observaciones. Resolución de apertura. Pliego de Condiciones Definitivo	29 de julio de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 31 de julio de 2026 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	31 de julio de 2026, 11:00 a.m.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. https://meet.google.com/aag-acvf-hmg

Publicación sorteo	31 de julio de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 31 de julio de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 03 agosto de 2026	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	Hasta el 04 de agosto de 2026 a las 10:00 am	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 05 de agosto de 2026 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	Hasta el 05 de agosto de 2026 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	10 de agosto de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 13 de agosto de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	14 de agosto de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	18 de agosto de 2026	Plataforma SECOP 2
FIRMA DEL CONTRATO	19 de agosto de 2026	Plataforma SECOP 2

Atentamente,

(Original Firmado)
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

Proyectó: **DANIEL JERÓNIMO QUINTERO GÓMEZ** – Abogado Contratista
Revisó: **JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA** - Asesor Jurídico

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Manizales, ____ de _____ de 2026

Señores:
Asociación Cable Aéreo Manizales.
La ciudad.
Referencia: PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA **SA-ACAM-09-2026**

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, manifiesto mi interés de participar en el presente proceso y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso de que La Asociación Cable Aéreo Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Asociación Cable Aéreo Manizales facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y

condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la **Asociación Cable Aéreo Manizales**.

Que el valor de esta propuesta es de $_____, (en números) _____ (en letras) incluidos IVA y TODOS los demás gastos en que deba incurrir.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.
Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo

_____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,
Firma:
_____

ANEXO 2 - A
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 2 - B
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 3
(Criterios de Desempate)
CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

Señores:
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo
Ciudad

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito certificar que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Nombre del Representante legal: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal: _____

Firma del Revisor fiscal: _____

Nota: El revisor fiscal debe estar debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación.

ANEXO 4
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional / Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: Origen de los servicios ofrecidos por el proponente durante la ejecución del contrato objeto del presente Concurso de Méritos.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS NACIONALES	
SERVICIOS EXTRANJEROS	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nombre del Proponente: _____
Identificación: _____
Firma Representante Legal: _____

ANEXO 5
(CRITERIOS DE DESEMPATE)
EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal)_____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA
FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBESTACION FUNDADORES					
1	Estudio Termográfico	GL	1		
2	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	GL	1		
3	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE.	GL	1		
4	Prueba de resistencia de aislamiento de transformadores de potencia.	GL	2		
5	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador servicios auxiliares 17,5kVA Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1		
6	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1		
7	Mantenimiento de tableros de distribución.	GL	3		
8	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1		
9	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1		
10	Apertura y cierre redes eléctricas subterráneas energizadas.	GL	1		
SUBESTACION BETANIA					
11	Estudio Termográfico	GL	1		
12	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	GL	1		
13	Medida de resistencia de aislamiento en cable XLPE.	GL	1		
14	Prueba de resistencia de aislamiento de transformadores de potencia.	GL	1		
15	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador servicios auxiliares 17,5kVA Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1		
16	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1		

17	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	3		
18	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1		
19	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1		
20	Apertura y cierre de sección primaria Aérea.	GL	1		
SUBESTACION CAMBULOS					
21	Estudio Termográfico	GL	1		
22	Mantenimiento transformadores de tensión y de corriente.	GL	1		
23	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	UN	6		
24	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE.	UN	1		
25	Revisión, mantenimiento. limpieza de Transformador de servicios auxiliares 100 kVA y transformador de potencia de 400 kVA, tipo seco ajuste de componentes, revisión de conexiones alta y baja tensión, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	UN	5		
26	Prueba de resistencia de aislamiento de transformador de potencia.	UN	5		
27	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	10		
28	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1		
29	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	UN	1		
30	Apertura y cierre de sección primaria Aérea.	UN	1		
ANALISIS DE TIERRAS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.					
31	Estación Fundadores 3 Puntos.	GL	1		
32	Estación Betania 3 Puntos.	GL	1		
33	Estación Cámbulos 3 Puntos.	GL	1		
PILONAS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.					
34	Medida de resistencia de puesta a tierra.	UN	13		
MANTENIMIENTO VARIADORES DE VELOCIDAD					
35	Servicio de mantenimiento preventivo de dos variadores de velocidad SIMOREG, ejecutado por un especialista en drives durante dos días hábiles consecutivos.	GL	2		
SUBTOTAL PROPUESTA:					
COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ESTACIONARIO ELECTRONICO					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
36	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2		
	MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR DE CONTROL DEL MOTOR, ESCANEO Y VERIFICACIÓN E PARAMETROS.		2		
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2		
	MANTENIMIENTO RIEL		2		
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2		
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2		
	SUBTOTAL:				

37	**FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**		2		
	SUBTOTAL:				

38	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**				
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2		
	MANTENIMIENTO ARRANQUE				
	MANTENIMIENTO BATERIA				
	MANTENIMIENTO DE ARNEX				
	MANTENIMIENTO BATERIA				
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2		
	SUBTOTAL:				

39	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		4		
	SUBTOTAL:				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) MOTORES ESTACIONARIOS MECANICOS EN LAS ESTACIONES FUNDADORES - BETANIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
40	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**				

	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		6		
	MANTENIMIENTO DEL GENERADOR, ESCOBILLAS, ACOPLE RODAMIENTOS.		6		
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		6		
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		6		
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		6		
	SUBTOTAL:				

41	**CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE. FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**		6		
	SUBTOTAL:				

42	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**				
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		6		
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE				
	MANTENIMIENTO BATERIA				
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		6		
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.		6		
	REPARACIÓN CALEFACTOR PLANTA FUNDADORES - BETANIA.		2		
	SUBTOTAL:				

43	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		6		
	SUBTOTAL:				

	SUBTOTAL:				

SUBTOTAL CONTRATO:		

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO

SUBESTACION VILLAMARIA					
1	Estudio Termográfico	UN	1		
2	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	UN	1		
3	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE	GL	1		
4	Revisión, mantenimiento. limpieza Transformador de servicios auxiliares 17,5kVA y transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión y ajuste de conexiones alta y baja tensión, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	UN	2		
5	Prueba de resistencia de aislamiento de transformador de potencia.	UN	2		
6	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	3		
7	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1		
8	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1		
9	Apertura y cierre de sección primaria Aérea (Villamaria).*	GL	1		
ANALISIS DE TIERRAS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.					
10	Estación Cámbulos 3 Puntos.	GL	1		
11	Estación Villamaría 3 Puntos.	GL	1		
PILONAS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.					
12	Medida de resistencia de puesta a tierra.	UN	4		
MANTENIMIENTO VARIADORES DE VELOCIDAD					
13	Servicio de mantenimiento preventivo de dos variadores de velocidad SIMOREG, ejecutado por un especialista en drives durante dos días hábiles consecutivos.	GL	2		
	SUBTOTAL PROPUESTA:				

COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ESTACIONARIO ELECTRONICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
14	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2		
	MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR DE		2		

	CONTROL DEL MOTOR, ESCANEO Y VERIFICACIÓN E PARAMETROS.				
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2		
	MANTENIMIENTO RIEL		2		
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2		
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2		
	SUBTOTAL:				

15	**FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**				
	SUBTOTAL:		2		

16	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**				
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2		
	MANTENIMIENTO ARRANQUE				
	MANTENIMIENTO BATERIA				
	MANTENIMIENTO DE ARNEX				
	MANTENIMIENTO BATERIA				
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2		
	SUBTOTAL:				

17	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		4		
	SUBTOTAL:				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) MOTOR ESTACIONARIO MECANICO EN LA ESTACION VILLAMARIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**				
	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2		
	MANTENIMIENTO DEL GENERADOR, ESCOBILLAS, ACOPLE RODAMIENTOS.		2		
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2		

	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2		
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2		
	REPARACIÓN CALEFACTOR PLANTA VILLAMARIA.		1		
	SUBTOTAL:				

19	**CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE. FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**		2		
	SUBTOTAL:				

20	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**				
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2		
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE				
	MANTENIMIENTO BATERIA				
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2		
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.		2		
	SUBTOTAL:				

21	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		3		
	SUBTOTAL:				

TOTAL CONTRATO:		

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,
Firma:

_____

ANEXO No. 7.
TECNICA

Ítem	PARAMETRO DE MEDICION	PUNTOS	Nª CONSECUTIVO RUP
Certificaciones experiencia adicionales	Presentar una (1) certificación y/o acta de liquidación de un contrato adicional a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el Contratar el Mantenimiento de subestaciones de Energía Eléctrica, plantas de emergencia, sistemas de puesta a tierra y/o sistemas SIMOREG, ejecutado en sistemas de transporte por cable, transporte masivo, infraestructura industrial, aeroportuaria o instalaciones de características similares	10 puntos	
	Presentar dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de dos contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el Contratar el Mantenimiento de subestaciones de Energía Eléctrica, plantas de emergencia, sistemas de puesta a tierra y/o sistemas SIMOREG, ejecutado en sistemas de transporte por cable, transporte masivo, infraestructura industrial, aeroportuaria o instalaciones de características similares	20 puntos	

Nota: Las certificaciones deben ser diferentes a los contratos aportados para experiencia general y específica (habilitante), además deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y deben estar registrado en por lo menos tres códigos de los solicitados en el clasificador de bienes y servicios de la presente selección.

CADA UNO DE LOS CONTRATOS CUYO CONSECUTIVO EN EL REGISTRO DE ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- SE HAYA RELACIONADO EN ESTE RECUADRO, DEBE IR ACOMPAÑADO DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CON EL FIN DE ACCEDER AL RESPECTIVO PUNTAJE.

ANEXO No. 8
FORMATO DE EXPERIENCIA

EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO DE MANERA ADICIONAL

ANEXO 9
INFORMACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA
(UNICAMENTE PROPONENTES EXTRANJEROS)

<table>
<tr><td>DATOS BASICOS</td><td colspan="4">Nombre o razón social:_____
NIT o CC: _____
(Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán indicar su número de identificación del país de origen)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">INFORMACIÓN FINANCIERA</td><td colspan="4">FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O LA ESTABLECIDA EN LOS PAISES DE ORIGEN O EN LOS ESTATUTOS SOCIALES
INFORMACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>INDICADOR</td><td colspan="2">FORMULA</td><td>MARGEN</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td colspan="2">Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td></td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td colspan="2">Pasivo Total /Activo Total</td><td></td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td colspan="2">Utilidad Operacional / Gastos de intereses</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota: En todo caso deberá certificar y especificar el procedimiento y cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores previstos</td></tr>
<tr><td>LEGAL</td><td colspan="4">Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993 y las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

De igual manera manifestamos que a la fecha hemos cumplido con las obligaciones tributarias de acuerdo a la normatividad contable y fiscal, en concordancia con el numeral 9 del artículo 95 de la constitución nacional y los artículos 1, 792 y 793 del estatuto tributario.

El contador y el revisor fiscal que firmen este FORMATO, deberán adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">CONTADOR</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td colspan="3">Nombre:</td></tr>
<tr><td>CC</td><td colspan="3">T.P.N</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>REVISOR FISCAL</td><td colspan="3">Fecha diligenciamiento de este formato</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr>
<tr><td>T.P.N</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota: Los proponentes nacionales acreditaran estos indicadores mediante el RUP.

ANEXO 10
INFORMACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(UNICAMENTE PROPONENTES EXTRANJEROS)

<table>
<tr><td>DATOS BASICOS</td><td colspan="4">Nombre o razón social:_____
NIT o CC:
_____
(Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán indicar su número de identificación del país de origen)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL</td><td colspan="4">FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O LA ESTABLECIDA EN LOS PAISES DE ORIGEN O EN LOS ESTATUTOS SOCIALES
INFORMACIÓN CAPACIDAD ORGANIACIONAL</td></tr>
<tr><td>INDICADOR</td><td>FORMULA</td><td colspan="2">MARGEN</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre los activos</td><td>Utilidad Operacional /Activo Total</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>LEGAL</td><td colspan="4">Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993 y las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
De igual manera manifestamos que a la fecha hemos cumplido con las obligaciones tributarias de acuerdo a la normatividad contable y fiscal, en concordancia con el numeral 9 del artículo 95 de la constitución nacional y los artículos 1, 792 y 793 del estatuto tributario.</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">CONTADOR</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td colspan="3">Nombre:</td></tr>
<tr><td>CC</td><td colspan="3">T.P.N</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>REVISOR FISCAL</td><td colspan="3">Fecha diligenciamiento de este formato</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr>
<tr><td>T.P.N</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota: Los proponentes nacionales acreditaran estos indicadores mediante el RUP.